



ACUERDO AC-PLENO-25/2019
Modificación del organigrama del Tribunal
Estatad de Justicia Administrativa de
Chihuahua

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica el Organigrama y el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- II. Que en la Segunda Sesión Ordinaria Pública del Primer Periodo Ordinario de sesiones, el Pleno emitió el acuerdo número AC-PLENO-1/2019 por el cual se aprobó el organigrama del Tribunal, en uso de la atribución contenida en la fracción VII, del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, asimismo en la Segunda Sesión Ordinaria Pública del Segundo Periodo Ordinario de sesiones de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad la modificación tanto del organigrama como del Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal.
- III. Que conforme se ha desarrollado la función del Tribunal, se han observado las necesidades que se deben cubrir, por lo que es necesario adecuar las unidades

administrativas que integran el Tribunal a fin de hacer frente a los requerimientos de una manera eficiente.

IV. Que se considera que para dar apoyo técnico jurídico a las labores del Pleno y de Presidencia, así como atender a la ciudadanía, es pertinente cambiar la denominación de la Dirección Jurídica por la de Unidad Jurídica y de Asesoría, que se encargue de rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados al Pleno, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; la elaboración y revisión de todos los contratos, convenios y actos jurídicos en los que intervenga el Tribunal; así como de proporcionar orientación, sobre las funciones y ámbito de competencia del Tribunal a la ciudadanía que así lo solicite.

Asimismo, se establece que la misma cuente con una persona titular y con dos asesores jurídicos, quienes podrán fungir como representantes en los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, en los términos de la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de ser requerido; atribuciones que se establecerán en el Reglamento Interior.

VII. Que para dar una estructura uniforme a las jefaturas de departamento que dependen de la Coordinación Administrativa, se considera que es pertinente crear una única categoría, dado que las funciones y nivel de responsabilidad son equivalentes entre dichas unidades administrativas.

VIII. Que en razón de los cambios que se plantea realizar a la estructura orgánica del Tribunal es necesario modificar el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracciones VII y IX, así como 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Organigrama del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, de la siguiente forma:

- I. Se modifica la denominación de la Dirección Jurídica para quedar como Unidad Jurídica y de Asesoría.
- II. La Unidad Jurídica y de Asesoría tendrá como personal a un titular y a dos personas cuyo cargo se denomina asesor jurídico, por lo que se elimina una plaza de auxiliar jurídico.
- III. Se eliminan las siguientes unidades administrativas y puestos:
 - a. Tercera Secretaría de Acuerdos adscrita a cada una de las tres ponencias.
 - b. Oficialía Jurisdiccional adscrita directamente a Presidencia.
 - c. Departamento de Sistemas adscrito a la Coordinación Administrativa.
 - d. Un mensajero adscrito al Departamento de Recursos Humanos.
 - e. Un auxiliar jurídico adscrito a la Primera Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a Presidencia.
 - f. Un auxiliar técnico adscrito a la Primera Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a Presidencia.
 - g. Un escribiente adscrito a la Primera Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a Presidencia.

SEGUNDO. Se modifica el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para impactar las modificaciones a la estructura orgánica que constan en el presente acuerdo, las cuales son las siguientes:

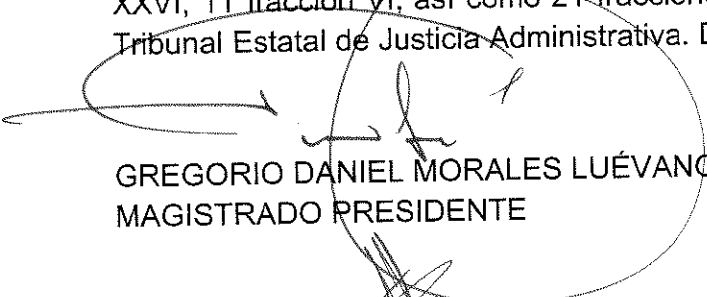
- I. Se modifica la denominación de la Dirección Jurídica para quedar como Unidad Jurídica y de Asesoría.
- II. Se crea la categoría de asesor jurídico.
- III. Se unifican las jefaturas de departamento en una sola categoría con la remuneración que corresponde a la jefatura de departamento A.
- IV. Se excluyen las categorías eliminadas de la estructura orgánica.

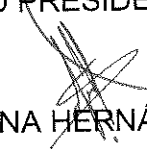
TERCERO. Las referencias que en anteriores acuerdos hagan alusión a la Dirección Jurídica del Tribunal, en adelante se entenderán hechas a la Unidad Jurídica y de Asesoría.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Quinta Sesión Ordinaria Pública del Segundo Periodo Ordinario de sesiones de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, firmando para constancia el Magistrado Presidente y la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con quien autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV y XXVI, 11 fracción VI, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA. - El ocho de octubre de dos mil diecinueve, a las 14:30 horas, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia del magistrado presidente.